



Bases convocatoria 2025

I. Municipalidad de Lo Prado

Dirección de Desarrollo Comunitario

Departamento de Desarrollo Económico

Oficina de Emprendimientos y Negocios

ÍNDICE

Oficina De Emprendimientos y Negocios	página 03
1. Descripción Del Programa	página 03
¿Qué es?	página 03
¿A quién está dirigido?	página 03
Líneas De Financiamiento	página 04
Requisitos de postulación	página 05
Exclusiones	página 06
¿Qué se financia?	página 06
Porcentajes por ítem de inversión	página 07
2. Montos de financiamiento	página 07
3. Inversión total del programa	página 08
4. Evaluaciones	página 08
5. Notificación a ganadores	página 08
6. Fechas de postulación	página 09
7. Calendario de actividades	página 09
8. ANEXOS	página 10
Contenido talleres	

OFICINA DE EMPRENDIMIENTOS Y NEGOCIOS

La Oficina de Emprendimientos y Negocios de la Municipalidad de Lo Prado, es una unidad que depende del Departamento de Desarrollo Económico, perteneciente a la DIDECO. Se dedica preferentemente a entregar apoyo en el desarrollo y promoción del emprendimiento local. Sus acciones principales son asesorar a las/os emprendedoras/es, micro y pequeñas empresas en sus planes de acción, capacitaciones, búsqueda de recursos y proyectos asociativos, con la idea de desarrollar y encontrar nuevos canales de comercialización, fomentando el desarrollo local.

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA “Lo Prado Emprende 2025”

¿Qué es?

Es un programa de apoyo al emprendimiento, que otorga un subsidio no reembolsable para fomentar el desarrollo económico local de emprendimientos, los cuales pueden o no tener inicio de actividades, ante el Servicios de Impuestos Internos.

Puede postular cualquier tipo de emprendimiento excluyendo el rubro comercio y cualquier actividad en la que se requiera una resolución sanitaria y el participante no la posea. Exceptuando a aquellas personas que posean una patente municipal provisoria y se encuentren en trámite para lograr la resolución sanitaria definitiva.

El programa 2025 dará prioridad y otorgará puntaje extra a los negocios que tengan mayor potencialidad de crecimiento y generación de empleos, además que integren¹ en sus productos, soluciones y servicios, algún componente en sustentabilidad, cuidado del medio ambiente, reciclaje, colaboración social, servicio de cuidados, economía circular, etc.

El o la postulante al fondo concursable debe declarar su aporte valorizado al proyecto, cualquier tipo de activo con el que cuenta para su emprendimiento como computador, máquinas, impresoras, software, etc.

¿A quién está dirigido?

Dirigido a emprendedores y emprendedoras que tengan una idea de negocio, emprendimiento en práctica y también podrán postular microempresarios y microempresarias con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos que requieran potenciar su negocio. Los y las postulantes, emprendedores/as y microempresarios/as deben residir en la comuna de Lo Prado y sus emprendimientos deben también tener domicilio comercial en la misma comuna. A excepción de quienes presten servicios profesionales, en diversas comunas, sin local comercial establecido en jornada completa (profesionales, manicuristas, esteticistas, productores de eventos, DJ, personal trainer).

¹ Será evaluado a través de la inclusión de un nuevo producto o servicio que sea novedoso y atractivo al mercado al que apunta, o la mejora de lo que ya realiza, puede además incluir innovación en sus procesos productivos o de comercialización.

Líneas de financiamiento:

Línea 1: *Impulsa tu Emprendimiento*

- Personas naturales sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos del rubro al que postulan
- Personas que tengan inicio de actividades en primera o segunda categoría, pero sin movimiento en los últimos seis meses a contar de la fecha de inicio del Programa

Será requisito fundamental para pasar al proceso de compra, que los ganadores y/o ganadoras del programa hayan aprobado el proceso lectivo de formación, que consiste en 5 sesiones de 4 horas diarias, en modalidad híbrida (presencial y digital)

(Anexo: Contenido talleres)

Línea 2: *Potenciando tu Empresa*

Fondo destinado para personas naturales o jurídicas que tengan inicio de actividades en primera o segunda categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, en **el mismo rubro al cual postula su proyecto** y que necesiten potenciar su actual negocio.

Las ventas anuales deberán responder a empresas que estén dentro del rango de la Microempresa, cuyas ventas no deben exceder de las 2.400UF², lo que debe ser demostrado a través de la carpeta tributaria del año 2024

Será requisito fundamental para pasar al proceso de compra, que los ganadores y/o ganadoras del programa hayan aprobado el proceso lectivo de formación, que consiste en 5 sesiones de 4 horas diarias, en modalidad híbrida (presencial y digital)

(Anexo: Contenido talleres)

LÍNEA 1	LÍNEA 2
IMPULSA TU EMPRENDIMIENTO	POTENCIANDO TU EMPRESA
Emprendedoras/es con idea de negocio o que tengan un emprendimiento informal, sin inicio de actividades en SII.	Empresas formalizadas con ventas ante el Servicio de Impuestos Internos, demostrable con libro de venta u otro medio verificador.

² El valor corresponde al rango de estratificación de la microempresa, categorizada por el SII, aproximadamente

Requisitos de postulación:

Los y las postulantes a las líneas 1 y 2 de financiamiento deberán cumplir con los siguientes requisitos para que su proyecto sea admisible y posteriormente evaluado:

Requisitos generales:

- ✓ Contar con un negocio o idea de negocio.
- ✓ Ser residente de la comuna de Lo Prado (será corroborado con la presentación del Registro Social de Hogares, con dirección en la comuna de Lo Prado).
- ✓ Para la línea 2, la casa matriz de su emprendimiento productivo debe estar localizada en la comuna. A excepción de quienes presten servicios profesionales, en diversas comunas, sin local comercial establecido en jornada completa (profesionales, manicuristas, esteticistas, productores de eventos, DJ, personal trainer)
- ✓ Mayor de 18 años.
- ✓ Estar inscrito en la base de datos de la Oficina de Emprendimiento.
- ✓ Contar con correo electrónico.
- ✓ Entregar en la fecha y hora estipulada el formulario de postulación.
- ✓ Entregar toda la documentación solicitada en las bases.
- ✓ De quedar seleccionada/o, para la tercera etapa, deberá presentar su emprendimiento o solución ante un Jurado, en la fecha y hora que se determine, en una breve presentación, puede además traer sus productos o apoyo a través de otros medios.
- ✓ Participar en los talleres obligatorios que consideran las bases.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos específicos, los que serán verificados por la Oficina de Emprendimientos y Negocios:

Requisitos específicos:

Línea 1: *Impulsa tu Emprendimiento*

- ✓ Ficha de postulación completa en formato físico u online
- ✓ Fotocopia del carnet de identidad.
- ✓ Declaración Jurada Simple, incluida en las bases (no notarial) correspondiente a la veracidad de la información proporcionada.
- ✓ Ser de la comuna de Lo Prado, según Registro Social de Hogares

Línea 2: *Potenciando tu Empresa*

- ✓ Ficha de postulación completa en formato físico u online
- ✓ Fotocopia del inicio de actividades o del Rut de la empresa.
- ✓ Carpeta Tributaria del SII correspondiente al año 2024.
- ✓ Fotocopia de Patente Municipal.
- ✓ Fotocopia del carnet de identidad.
- ✓ Declaración Jurada Simple, incluida en las bases (no notarial) correspondiente a la veracidad de la información proporcionada, aceptación de las bases y conformidad de la evaluación en terreno.
- ✓ Ser de la comuna de Lo Prado, según Registro Social de Hogares

Exclusiones

- El rubro de alimentos (elaboración, manipulación, fabricación) y cualquier otra actividad que requiera una resolución sanitaria NO será considerado para la Línea 1 de financiamiento, debido a que no cuentan dicha certificación. Únicamente será considerado para los postulantes a la Línea 2, que tengan inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que cuenten con Resolución Sanitaria y patente municipal vigente. Exceptuando a aquellas personas que posean una patente municipal provisoria y se encuentren en trámite para lograr la resolución sanitaria definitiva.
- No será considerado el financiamiento de compra de vehículos.
- La adquisición de computadores sólo será considerada en la Línea 2 para emprendimientos afines al área tecnológica.
- No podrán adjudicar los fondos del programa, personas y/o empresas que presenten deudas con la Municipalidad de Lo Prado, ya sea, patentes, aseo, convenios, permisos de uso u otros derechos municipales (a excepción que presenten documentos que acrediten haber saldado la deuda).
- No pueden postular ganadores/as del programa LO PRADO EMPRENDE de los años 2023 y 2024, en ninguna de sus líneas de financiamiento.
- No pueden participar en esta postulación Autoridades, funcionarios/as públicos/as, funcionarios/as municipales, funcionarios/as de las Corporaciones de Salud, Deportes y/o Fundación Centro Cultural, ni nadie que tenga relación contractual de carácter laboral con el municipio.

¿Qué se financia?

CATEGORIA	ITEM	DEFINICION
Inversiones	Activos	Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como: máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción, elementos tecnológicos, balanzas digitales, pesas o similares, computadores (solo en el caso de la Línea 2 de financiamiento y que por la envergadura del proyecto sea necesario). No se aceptará la adquisición de ningún producto usado o refaccionado. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, entre otros, estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, excluye creación de sitios web y registro de marca Materiales e insumos: corresponde a la adquisición de bienes ya procesados que ayudan a desarrollar un producto o servicio final. Ejemplo de esto es la harina para hacer pan, papel para impresiones, lanas para tejer, etc.
	Capacitación	Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos en pos de mejorar el

Acciones de Gestión Empresarial		funcionamiento del negocio. Ejemplo de esto es la obtención de certificaciones afines con el proyecto.
	Acción de Marketing	Comprende el gasto en servicios de imprenta o folletería, artículos promocionales, papelería corporativa, tarjetas de presentación, entre otras.

Todas las adquisiciones serán justificadas con boletas o facturas. De realizarse adquisiciones en modalidad online, deberán ser a organismos que emitan facturas y su entrega o recepción deberá ser dentro de los plazos estipulados para las compras de los productos. Todas las adquisiciones mencionadas quedarán a cargo del Organismo Ejecutor.

Es responsabilidad del Beneficiario/a y del Organismo Ejecutor verificar la existencia real de los negocios, tiendas, ecommerce donde se realizarán las compras

Porcentajes por ítem de inversión

PORCENTAJES MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO POR ÍTEM	
Activos Fijos e Intangibles	100% del monto total del proyecto.
Materiales e insumos	30% del monto total del proyecto.
Capacitación	50% del monto total del proyecto.
Acciones de Marketing	50% del monto total del proyecto.

2.- MONTOS DE FINANCIAMIENTO

	LÍNEA 1 IMPULSA TU EMPRENDIMIENTO	LÍNEA 2 POTENCIA TU EMPRESA
Monto de aporte máximo a cada proyecto	\$ 600.000.-	\$ 600.000.-

3.- INVERSIÓN DEL PROGRAMA

La Municipalidad de Lo Prado, a través del Fondo Lo Prado Emprende, busca apoyar el mayor número de proyectos de desarrollo económico y emprendimientos, por este motivo, el monto total a financiar este año es de \$24.600.000

4.- EVALUACIONES

Evaluación de Gabinete: la comisión evaluadora, está conformada por tres integrantes del Departamento de Desarrollo Económico, la cual realiza la evaluación de admisibilidad de los proyectos presentados

Evaluación de Jurado: Los/as preseleccionados/as, deberán defender su proyecto ante un jurado conformado por el Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lo Prado, o quien nombre en su representación; Presidente de la Comisión de Emprendimiento del Concejo Municipal; Jefatura del Departamento de Desarrollo Económico y un representante de la Fundación a cargo de la ejecución del programa

Así mismo; podrán participar con derecho a voz en las comisiones de evaluación todos los Concejales que así lo deseen. No obstante quien tiene derecho a voto es el Concejal que preside la Comisión de Desarrollo Económico local.

Talleres: Una vez realizada la evaluación y se determinen los/as ganadores/as, éstos deberán participar de manera obligatoria en el proceso lectivo de capacitación a cargo de la Oficina de Emprendimiento y organismo ejecutor. De no participar en ellos, será automáticamente reemplazado por el siguiente participante con mayor puntaje.

(Anexo: Contenido de los talleres)

5.- NOTIFICACIÓN A GANADORES/AS

Los/as postulantes beneficiados/as con el programa **Lo Prado Emprende 2025** serán notificados/as y citados/as a una reunión informativa, donde se dará a conocer los pasos a seguir.

El Organismo Ejecutor será el encargado de realizar todas las compras, en conjunto con los/as beneficiarios/as, de existir gastos de traslados por concepto de fletes deben ser asumidos por el beneficiario/a

Los/as beneficiarios/as deberán participar obligatoriamente de la ceremonia de adjudicación del Programa, Las fechas y horarios serán notificados con anterioridad.

Deberán entregar una encuesta de satisfacción y firma del traspaso de bienes desde el organismo ejecutor en la fecha que se indique.

6.- FECHAS DE POSTULACIÓN

El programa estará abierto para postulación desde el 04 de agosto al 22 de agosto de 2025

Postulación presencial:

La entrega de la postulación (ficha y documentación) se recibirá en la Oficina de Emprendimientos y Negocios de la I. Municipalidad de Lo Prado hasta las 14 horas del 22 de agosto de 2025

Postulación en línea:

El formulario de postulación online estará disponible hasta las 23.59 horas del 22 de agosto de 2025

El link se informará en la publicación de las bases en las plataformas del Municipio

7.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
Inicio de convocatoria 2025	04 de agosto de 2025
Postulación	04 de agosto al 22 de agosto de 2025
Evaluación y Preselección	25 de agosto al 15 de septiembre de 2025
Presentación ante el jurado	23 de septiembre al 03 de octubre de 2025
Notificación a ganadores	06 de octubre al 10 de octubre de 2025
Ceremonia	13 de octubre de 2025
Talleres	octubre (fecha por definir)
Período de compras	noviembre y diciembre (fecha por definir)

Consultas

Oficina de Emprendimiento, ubicada en AV. NEPTUNO #552, al interior del Centro Comercial Neptuno.

Lunes a jueves de 9:00 a 17:30. – viernes hasta las 14:00 horas. Teléfono: +56979790609

emprendimiento@loprado.cl

ANEXOS

CONTENIDO DE TALLERES

Los/as ganadores/as de Lo Prado Emprende, tendrán que aprobar el proceso lectivo del proyecto, que considera 5 sesiones de 4 horas diarias, modalidad híbrida (presencial y digital)

MÓDULO	DESCRIPCIÓN	HORAS
➤ Módulo Lean Canva	Definición y aplicación de elementos modelo de negocios: • Cliente • Problema / solución • Propuesta de valor • Ventaja competitiva • Canales de distribución • Comunicación	4
➤ Módulo de Costos	Costos y fijación de precios conceptos básicos: • Costos fijos y variables • Punto de equilibrio • Precio de venta	4
➤ Módulo Imagen corporativa	Conceptualización de imagen corporativa: • Uso de aplicación Canva para el diseño gráfico • Diseño logotipo con plantilla	4
➤ Módulo Fotografía digital para promoción	Importancia de la fotografía para la promoción de productos/servicios. • Práctica de foto con caja de luz	4
➤ Módulo Marketing digital con RR.SS	Importancia de las redes sociales para la comercialización y ventas en el emprendimiento	2
➤ Módulo Redes de Apoyo	Identificación, activación y gestión de redes de apoyo para emprendedores	2
Total horas capacitación		20